



AJUSTE ASIGNACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS

Procedimiento aprobado por la Comisión de Evaluación- 20/09/2018

El ajuste de la dotación financiera, dentro de la *Resolución de 4 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil*, se llevará a cabo según la siguiente metodología teniendo siempre en cuenta el **régimen de concurrencia competitiva** al que se somete el proceso de selección de operaciones propuestas:

- Se preseleccionarán aquellas operaciones que hayan obtenido más de 50 puntos y se ordenarán por puntuación de mayor a menor.
- Se llevará a cabo una corrección financiera a tanto alzado entre un 10 y un 30 % en aquellos presupuestos solicitados que se estimen excesivos (en relación a la tipología de las actuaciones, nº participantes, perfiles de los mismos...). En estas Entidades ese importe corregido será el de partida.
- Una vez preseleccionadas, se determinará para cada Eje si la suma total de los importes solicitados excede la cuantía total asignada a dicho Eje. Si no se excede, se asignará a cada operación el 100% del importe solicitado.
- En caso de que la suma total de los importes solicitados para un Eje exceda la cuantía total asignada al mismo, se determinarán los intervalos en los que se encuentran las propuestas dentro de una distribución gaussiana común a todas las propuestas que se enmarquen dentro del mismo Eje y prioridad de inversión.
- Para ello, se calculará la media (μ) y la desviación típica (σ) de todas las propuestas seleccionadas.
- Se establecerán 3 intervalos, a partir de los siguientes valores:
 - **Categoría A**, en la que se incluirán las propuestas cuya nota quede por encima de $(\mu+\sigma)$
 - **Categoría B**, que contendrá las de notas comprendidas entre $(\mu+\sigma)$ y $(\mu-\sigma)$ (ambas incluidas)
 - **Categoría C**, en la que se incorporarán las que estén por debajo de $(\mu-\sigma)$
- El reparto se hará entre las propuestas de las categorías A y B y se ajustará como se detalla a continuación:
 - Propuestas **Categoría A**: Recibirán un 75 % del importe solicitado.



- Propuestas **Categoría B**: Se repartirá el remanente tras la adjudicación provisional a las de la Categoría A. Se distribuirá proporcionalmente según la nota de su baremación, con un máximo de un 74 %.
 - ✓ El porcentaje asignado a las propuestas se calculará de la siguiente forma:
$$X \% = (0,74 * \text{Nota de la propuesta} / \text{Máxima nota de la Categoría B}) * 100$$
 - ✓ Las propuestas que, cuando se calcule el porcentaje de su importe solicitado, queden por debajo del mínimo establecido por la convocatoria (2 millones de €), tendrán una adjudicación de exactamente esa cuantía 2 millones de €.
- Propuestas **Categoría C**, recibirán un 0 %.
- Si tras esta primera asignación quedara presupuesto excedente, se dividirá proporcionalmente según nota de baremación entre todas las propuestas de las Categorías A y B, excluyendo aquellas en las que ya se hubiera ajustado el presupuesto al mínimo de 2 millones de €, dado que este ajuste supondría en sí mismo un incremento porcentual de la asignación.